

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

4911 Resolución de 20 de septiembre de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2022, suscrito por esta Consejería con el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Visto el Contrato Programa suscrito el 2 de septiembre de 2022, entre la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, Disposición Adicional sexta, apartado 2 y en cumplimiento de lo que dispone la cláusula séptima del mencionado Contrato Programa.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Contrato Programa suscrito el 2 de septiembre de 2022, entre la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022.

Murcia, 20 de septiembre de 2022.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármol.



CONTRATO PROGRAMA 2022

**INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

En la ciudad de Murcia, a dos de septiembre de dos mil veintidós.

Reunidos

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, en representación de la **Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), en su calidad de Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, según nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 64/2021, de 19 de julio.

Y de otra parte, D. Nicolás González Gallego, actuando en su calidad de Director General del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (en adelante, ICREF), según nombramiento efectuado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 100/2021, de 13 de mayo, en representación de dicha entidad, ejerciendo la competencia atribuida en virtud del artículo 8 del Decreto n.º 133/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, por Resolución de 27 de mayo de 2009 del Presidente del Consejo de Administración del ICREF, por la que se delega la competencia para celebrar contratos en el Director de la citada entidad (BORM n.º 131, de 10/6/2009).

Ambas partes, en la representación que ostentan y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico regional, acuerdan firmar el presente contrato programa (en adelante CP) del **Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia**, conforme a los siguientes

Antecedentes

Primero.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Finalmente, y en relación con los contratos programa a suscribir entre las Consejerías de adscripción y los entes integrantes del Sector Público, la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda (en adelante la "Orden CCCSP"), crea la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público. En su artículo 3.2.c) atribuye a dicha Comisión la elaboración de los criterios de los contratos programa que deben suscribir todos los entes afectados con la Consejería de adscripción.

Aunque el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, deroga expresamente la Orden de creación de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, quedan vigentes los criterios de elaboración de los contratos programa elaborados por la misma. Por tanto, el contrato programa debe elaborarse aplicando estos criterios y directrices establecidos por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, que fueron aprobados el 21 de mayo de 2013, y en particular, con las indicaciones contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada Comisión sobre elaboración de los Contratos-Programa en el sector público regional.

Por último, la disposición adicional trigésima séptima de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (en adelante LPGCARM 2022), establece que durante dicho ejercicio, las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la CARM deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación.

Segundo.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, crea el ICREF como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración Pública General de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto queda adscrito a la consejería competente en materia de hacienda.

Los Estatutos del Instituto se aprobaron por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto n.º 133/2009, el 15 de mayo de 2009, y establecieron que los órganos de gobierno son el Consejo de Administración, como órgano superior de gobierno, administración y de alta dirección; y el Director General, a quien compete la gestión y administración ordinaria de las funciones propias del Instituto.

El ICREF inició su actividad el 19 de mayo de 2009 mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda publicada el 30 de mayo de 2009 (BORM n.º 123).

Para el cumplimiento de sus fines, el ICREF tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados del resto de la Administración General de la Región de Murcia.

EI ICREF se constituye como un órgano ágil con autonomía, especialización y orientado al mercado con unas reglas de funcionamiento ágiles y flexibles, que responde a la necesidad de realizar importantes esfuerzos inversores con el fin de compensar los efectos de la desaceleración económica en la Región de Murcia.

Sus **fines generales**, tal como quedan redactados tras la última modificación introducida por la disposición final sexta de la LPGCARM 2022, son:

a) Procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia.

b) Llevar a cabo la gestión financiera del endeudamiento y, en su caso, de la tesorería de la Administración General de la Región de Murcia y de su sector público.

c) Ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero, y fomentar el conocimiento y la cultura en este ámbito.

d) Facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante fórmulas de colaboración público-privada.

Para la consecución de dichos fines, el Instituto realizará las siguientes **funciones**:

a) Controlar, coordinar y canalizar la financiación para la oferta de crédito público de la Administración General de la CARM y su sector público.

b) Conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional.

c) Participar en fondos de cualquier tipo, mobiliarios o inmobiliarios, en sociedades y fondos de garantía, y en sociedades o fondos de capital riesgo.

d) Constituir personas jurídicas cuyo objeto sea la agrupación de las participaciones financieras y patrimoniales de la Administración General de la CARM y de su sector público, previa autorización del Consejo de Gobierno.

e) Crear personas jurídicas cuyo objeto sea facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas, previa autorización del Consejo de Gobierno.

f) Prestar los servicios de asesoramiento en la gestión de la Tesorería de la Administración General de la CARM y del sector público regional que así lo solicite.

g) Coordinar, canalizar, efectuar la gestión y controlar el endeudamiento de la Administración General de la CARM y de su sector público.

h) Ejercer las funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras y otros intermediarios financieros cuya supervisión prudencial sea competencia de la Administración General de la CARM.

i) Tramitar y gestionar los avales que otorgue la Administración General de la CARM.

j) Emitir los informes que se le soliciten sobre las condiciones financieras estipuladas en los contratos, convenios y acuerdos de cooperación o colaboración que suscriban los órganos de la Administración General de la CARM, así como su sector público, con entidades de crédito.

k) Celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

l) Prestar asesoramiento en materia de política financiera a instituciones públicas o privadas, así como asesorar y emitir informes en materia de política financiera para el Consejo de Gobierno u otros órganos superiores de la Administración General de la CARM, a instancia de parte o por iniciativa propia.

m) Ostentar la representación de la Administración General de la CARM en aquellas materias de índole financiera que el Consejo de Gobierno le encomiende.

Con fecha 31 de diciembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas y de organización y simplificación administrativa. Su disposición adicional única, modificada posteriormente por la disposición final sexta de la Ley 7/2017 de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, establece que "Se autoriza al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en el marco de la política de crédito público, al

diseño y desarrollo de instrumentos de financiación en colaboración con el sector público, con el sector financiero o con instituciones y organismos financieros multilaterales de los que España sea miembro en beneficio de los sectores de la economía productiva”.

La disposición adicional trigésima tercera de la LPGCARM 2022, faculta al ICREF “a disponer de líneas o instrumentos de financiación, directa o indirecta, destinadas a anticipar, total o parcialmente, los importes procedentes de las administraciones públicas, en favor de entidades que ejerzan una actividad económica o asistencial, o de entes del sector público local o regional, que redunden en beneficio de la economía productiva y social de la Región de Murcia. Las consejerías y los entes del sector público regional deberán prestar la colaboración necesaria al ICREF para garantizar la devolución de los fondos públicos anticipados”.

El artículo 5.1 del Decreto-ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), atribuye al ICREF “analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, así como los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en este tipo de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter previo a la licitación de los mismos, que se vayan a celebrar por los poderes adjudicadores dependientes de la Administración Pública Regional, informando preceptivamente los contratos que conforme a dicha normativa estén sujetos a informe preceptivo. El informe emitido será vinculante en el caso de que sea desfavorable sobre el contrato o el acuerdo de restablecimiento en los términos propuestos”.

La disposición final quinta de la Ley de Presupuestos de la CARM para 2021, modifica el artículo 5.5 del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), y deja su redacción en los siguientes términos:

“Aquellas consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico, y consorcios con participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma, que pretendan realizar un proyecto de inversión en infraestructuras públicas financiándolas a través de fórmulas de colaboración entre el sector público y el sector privado, deberán remitir al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia un estudio de su viabilidad económico-financiera que contemple las proyecciones de ingresos, gastos y resultados, valorando la aportación total prevista de la CARM y la evaluación y el reparto de los riesgos en cada fase del mismo.

El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos de inversión, que será vinculante en el caso de que resulte desfavorable sobre la inversión en los términos propuestos.

Con el fin de realizar el análisis sobre estos proyectos de inversión, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia estará asistido por la comisión técnica regulada en este artículo, siendo de aplicación los aspectos procedimentales y de funcionamiento previstos en los apartados anteriores para la elaboración y emisión de los informes”.

En concordancia con estos antecedentes, se ha desarrollado el contrato programa para el ICREF, como documento de compromiso entre las partes, en el que se plasman los respectivos y recíprocos derechos y obligaciones, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato Programa

El presente contrato programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre el ICREF y la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, como consejería de adscripción, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y adecuados a sus recursos y medios, al tiempo que mensurables y realizables tanto en plazo como en costes.

Se convierte también en la herramienta necesaria para controlar el avance hacia los objetivos, e introducir los mecanismos de corrección que pudieran requerirse, conduciéndonos así a profundizar en una organización que permita, en el horizonte del presente Contrato-Programa, preparar este operador público para cualquier escenario de explotación futuro.

Dichos objetivos se enmarcan a su vez en otros planes y líneas de actuación de mayor amplitud y alcance en los que la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el marco de sus competencias, juega un papel fundamental en aras del interés general. Es precisamente en este contexto, en el que el ICREF, como ente instrumental de la consejería, contribuye, y es determinante, para la consecución eficaz y eficiente de los objetivos marcados.

En este sentido, el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 se articula en base a tres objetivos prioritarios y a 7 líneas estratégicas:

Objetivos:

- Crecimiento económico y creación de empleo
- Mejora de la calidad de vida y del entorno
- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Éste último constituye el principio rector de la CARM, como tal organización pública, y pilar fundamental del crecimiento económico y del bienestar.

Líneas Estratégicas:

1. Transformación de la Administración Pública
2. Tejido productivo y entorno empresarial
3. Economía basada en el talento
4. Educación, empleabilidad y capacitación
5. Infraestructuras
6. Bienestar social y lucha contra la exclusión social
7. Ordenación territorial y sostenibilidad ambiental

El ICREF opera fundamentalmente en la consecución de los objetivos de las tres primeras líneas estratégicas, bien a través de competencias delegadas por la propia Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, o bien mediante la asignación de competencias específicas de crédito público que dan razón de ser a la creación del ente y a su forma jurídica.

Segunda.- Objetivos generales 2022

Los objetivos generales definidos para el ejercicio 2022, que en la siguiente cláusula se concretan y organizan por líneas de actuación a ejecutar por el ICREF a través de las correspondientes áreas operativas, son los que a continuación se detallan:

En materia de financiación de crédito público

Durante el ejercicio 2022 el ICREF tiene previsto, además del mantenimiento de las líneas de financiación que caracterizan su actividad hasta la fecha, el inicio de nuevos e innovadores mecanismos de financiación que van a suponer un salto de calidad y profesionalidad en la gestión de la política de crédito público. Así, se confirma que durante este año se mantiene y refuerza la colaboración con AVALAM y el INFO como vías de diversificación para maximizar la cobertura de necesidades de financiación de ciudadanos, pymes, cooperativas y empresas de la Región de Murcia. El objetivo último del ICREF desde su Área de Inversiones es impulsar y facilitar la generación de riqueza y creación de empleo.

A lo largo de estos años, el ICREF ha querido dar respuesta a las necesidades de los sectores económico regionales, que evolucionan según circunstancias tanto estructurales como dependientes de la situación sectorial y regional específica. Este 2022, se pondrán en marcha varias líneas enfocadas a sectores específicos siempre que exista la necesidad por parte de los mismos y esa demanda no esté plenamente cubierta con productos financieros de mercado orientados a la tipología del beneficiario.

Como en años anteriores, se han detectado dificultades en ciertos sectores económicos para acceder al crédito, por lo que la colaboración estrecha y permanente con el resto de organismos, entes y departamentos de la Administración pública, tanto regional como nacional y local se torna básico para maximizar los resultados de tales esfuerzos. Por esta razón, el mantenimiento de mecanismos de acceso al crédito en cooperación con la Sociedad de Garantía Recíproca regional, AVALAM (Línea Financia-100 y Financia-Agro) va a seguir constituyendo una prioridad en la estrategia del ICREF. Así como en colaboración con el INFO se pone financiación a disposición de las empresas murcianas a través de las líneas Invierte, Emprendia y Expansión.

Otras de las características del ICREF ha sido su papel de intermediación. En 2022 el ICREF mantiene ese papel de mediador que ha desarrollado desde su origen entre organismos como CROEM, FREMM, UCOMUR, CERMI y las entidades financieras. Estas asociaciones hacen llegar a las sociedades crediticias las necesidades de la ciudadanía y el ICREF desarrolla líneas de financiación que más adelante son puestas a disposición de los particulares y empresas.

Durante estos años se ha detectado falta de liquidez concentrada en determinados sectores de actividad beneficiarios de subvenciones u otros cobros a percibir de la Administración Pública, ya que el período de tiempo que media hasta la disposición de esos fondos es difícil de asumir por dichos beneficiarios. En 2022 se va a poner el punto de atención de cuestiones como los anticipos de subvenciones o cualquier otro cobro que los mismos tengan que percibir de la Administración Pública, contando con la implicación y colaboración de los organismos pagadores con la finalidad de asegurarse la efectiva cancelación de la financiación concedida.

El ICREF, en su afán de apostar por la diversificación empresarial, de la que depende en mucha medida el sector turístico, seguirá prestando apoyo a la hostelería y turismo rural. En 2022, se quiere impulsar la financiación en este ámbito a través de la Línea Turismo-Cultura. En 2022, se sigue apostando por la innovación, digitalización e inversión sostenible de las empresas murcianas. De la evolución en estos tres aspectos depende en mucha medida el desarrollo regional con vistas a futuro.

Tanto desde la UE como desde los gobiernos nacional y regional se están impulsando políticas de actuaciones sostenibles con la finalidad, entre otras, de reducir el impacto de la actuación humana sobre el medio ambiente ampliando, además, los parámetros de evaluación de la actuación privada incluyendo valoraciones de impacto sobre el entorno, socialmente hablando. Tal convencimiento pasa inexorablemente por alinear las políticas financieras con tales objetivos. De esta forma, es y será objetivo prioritario del ICREF como encargado del desarrollo de la política de crédito público de la CARM, promover la sostenibilidad y la asunción de criterios ambientales, sociales y de buen gobierno, tanto en lo relacionado con la actuación propia para el desempeño de sus funciones y competencias como promoviendo la actuación sostenible y socialmente responsable en el ámbito privado, sirviendo de catalizador y referencia para consolidar la dirección hacia la sostenibilidad de la evolución del modelo productivo protagonizado por las empresas.

En materia de financiación

En relación con la gestión del endeudamiento de la CARM en 2022, en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el ICREF tiene como principal objetivo cubrir de forma eficiente las necesidades de financiación de la CARM durante el ejercicio y gestionar de forma activa la cartera de deuda y los riesgos asociados a la misma, mejorando la distribución de su carga financiera. Con esta finalidad:

- Acudir al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y a cualquier otro mecanismo adicional de financiación propuesto por el Estado, por los importes y condiciones establecidos mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o de cualquier otro órgano competente en la materia, siempre que se mantengan las condiciones favorables que han tenido hasta el momento.

- Recurrir a los mercados financieros cuando las condiciones ofrecidas por éstos sean más ventajosas para la CARM que las de los mecanismos estatales o bien cuando sea necesario para la contratación de importes no cubiertos por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

- Continuar con el proceso de reestructuración de la cartera de deuda pública con el fin de conseguir una mejor diversificación y distribución de la carga financiera en términos de coste financiero y plazo, aprovechando las oportunidades que brinden los mercados financieros.

Además se analizarán las implicaciones en el endeudamiento público regional de los proyectos de inversión en infraestructuras públicas que se vayan a desarrollar por parte de la CARM desde 2022 y que tengan prevista una financiación bajo una fórmula de colaboración público-privada.

En materia de supervisión de entidades financieras

Durante 2022 el ICREF tiene como objetivo desarrollar las tareas de protectorado que le corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y

Administración Digital sobre la Fundación Caja de Ahorros de Murcia en materia de Obra Benéfico-Social, con origen en la extinguida Caja de Ahorros de Murcia. También desarrollará las tareas de autorización administrativa que correspondan en relación con las cooperativas de crédito con domicilio social en la Región de Murcia.

En materia de asesoramiento financiero

Durante 2022 el ICREF tiene como objetivo desarrollar las tareas de asesoramiento financiero que surjan en el ámbito de la Administración General de la CARM y de su sector público.

En materia de educación y cultura financiera.

Organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o el Banco Mundial y europeos como la Comisión Europea, reconocen la importancia de la educación financiera como elemento capaz de reducir la exclusión social y desarrollar el sistema financiero.

La OCDE define la educación financiera como “el proceso por el que los consumidores financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, conceptos y riesgos y, a través de la información, la enseñanza y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para adquirir mayor conciencia de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber dónde acudir para pedir ayuda y tomar cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar financiero”.

Tener claros los conceptos financieros básicos es imprescindible para tomar decisiones financieras adecuadas e informadas en relación con el ahorro, el endeudamiento y la inversión, sin poner en riesgo el bienestar personal y familiar presente y futuro.

En los últimos tiempos los conocimientos financieros cobran más importancia si cabe debido a la incertidumbre actual en cuanto a las cifras económicas, el rápido desarrollo de los mercados financieros con productos cada vez más complejos y variados y a los vertiginosos avances tecnológicos en esta materia.

Los beneficios de la educación y la cultura financiera se extienden a la economía en general, dotándola de mayor estabilidad y solidez, y contribuyendo a un mayor desarrollo y eficiencia de los mercados financieros, ya que propicia un mayor nivel de ahorro e inversión.

El nivel de conocimientos financieros de la población murciana es susceptible de mejora, tal como demuestran diversos estudios, y la necesidad de incrementar la educación financiera de la población regional se hace aún más patente en el marco de la crisis económica actual, una situación sin precedentes.

El ICREF, como órgano de referencia en finanzas dentro de la Administración de nuestra Comunidad Autónoma tiene entre sus fines generales, tal como quedan redactados tras la última modificación introducida por la LPGCARM 2022, “*ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero, y fomentar el conocimiento y la cultura en este ámbito*”.

Por ello, uno de los objetivos generales del ICREF para 2022 es incrementar el nivel de educación financiera de la población murciana, mejorar sus hábitos en materia financiera y contribuir a la difusión en general de la cultura financiera en la Región.

El desempeño de esta labor se enmarca en el Plan de Educación Financiera gestionado por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El ICREF tiene la condición de colaborador de este Plan desde junio de 2020.

Otros objetivos del ICREF para 2022 son: proporcionar a las entidades y profesionales que conforman el sistema financiero, así como al resto de agentes económicos regionales, información útil y actualizada, generar artículos doctrinales y estudios sobre temas de interés para el sector y promover foros de encuentro y debate entre profesionales de las finanzas. Se espera que, en 2022, el ICREF apruebe el Plan de Educación Financiera de la Región de Murcia, con el fin de crear un marco para el desarrollo de estas actuaciones.

Para conseguirlo, la principal herramienta de la que dispone es el Observatorio Financiero de la Región de Murcia, que se conforma como un equipo de trabajo interdisciplinar, encargado de dar una visión profesional sobre la situación económica y financiera de la Región.

Tercera.- Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE)

El artículo 14 d) de la ley 14/2012 de 27 de diciembre hace referencia a la posibilidad que tiene la consejería competente en materia de hacienda para dictar normas de obligado cumplimiento, para que cada ente elabore un plan anual de actuación y planificación estratégica. Dicho plan contendrá las previsiones anuales para cada una de las áreas objeto de seguimiento y en él se reflejarán las actuaciones que se proponen realizar.

En el ICREF las áreas operativas objeto de seguimiento así como las líneas de actuación de las mismas para el año 2021 son las siguientes:

A01.- INVERSIONES

Esta área cuenta con un Responsable de Área de Inversiones y un Jefe de Departamento de Inversiones y las siguientes líneas de actuación:

A01-LA1.- FINANCIACIÓN AL SECTOR PÚBLICO REGIONAL

La disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, por la que se crea el ICREF, establece como uno de los fines generales de dicho Instituto el de "procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia", y para la consecución de dichos fines tiene como una de sus funciones "controlar, coordinar y canalizar la financiación para la oferta de crédito público de la Administración General de la CARM y su sector público" así como "conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional".

Amparado en lo comentado en el párrafo anterior, se puede destacar que una de las funciones más relevantes del ICREF, en lo concerniente al Área de Inversiones, es la financiación al sector público regional.

OBJETIVOS 2022

- **A01-LA1-01.** Analizar y dar respuesta a la solicitud de asesoramiento, fondos o producto financiero recibida del sector público regional.
- **A01-LA1-02.** Tener implementados y en vigor en el año 2022 instrumentos financieros que satisfagan las necesidades de financiación del sector público regional.

- **A01-LA1-03.** Que las cuantías finalmente destinadas en el año 2022 a la financiación del sector público regional se correspondan con las cuantías presupuestadas en el PAIF de dicho año.
- **A01-LA1-04.** Maximizar el grado de satisfacción de los solicitantes del sector público regional en las actuaciones de asesoramiento, fondos o productos financieros.
- **A01-LA1-05.** Promover la sostenibilidad y la inversión socialmente responsable en el ámbito de sus competencias.

INDICADORES 2022

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A01-LA1-01-I1	Plazo de Respuesta. Este indicador medirá el plazo que media entre que el ICREF recibe una solicitud de asesoramiento, fondos o producto financiero y el momento en que efectivamente se pone a disposición la solución requerida.	3 meses desde la entrada de la solicitud (90 días)
A01-LA1-02-I2	Número de instrumentos financieros puestos a disposición del sector público regional. Este indicador medirá el número de soluciones o instrumentos financieros presentados al sector público regional para el desarrollo de la política de crédito público de la CARM, bien sea a requerimiento o por iniciativa propia del ICREF.	4 instrumentos financieros al año
A01-LA1-03-I3	Importe Ejecutado. Este indicador medirá el importe en euros puestos a disposición del sector público regional para el desarrollo de la política de crédito público de la CARM.	Ejecución 100% previsto en el artículo 82 del presupuesto de gastos del PAIF anual
A01-LA1-04-I4	Número de Quejas y Reclamaciones. Este indicador medirá el número de quejas y reclamaciones recibidas en relación con las acciones necesarias para el cumplimiento de esta línea de actuación.	0 anuales
A01-LA1-04-I5	Tiempo de respuesta a quejas y reclamaciones. Este indicador medirá el tiempo, en días desde la fecha de entrada en registro de cualquier queja o reclamación recibida, hasta aportar una adecuada respuesta y solución al interesado.	Menos de 5 días hábiles
A01-LA1-05-I6	Inversión Sostenible y Socialmente Responsable. Número de parámetros de sostenibilidad incluidos en las actuaciones del ICREF. Bien como recomendación en las actuaciones de asesoramiento, bien como criterio de selección en la puesta en marcha de nuevos instrumentos financieros.	Al menos 1 parámetro de sostenibilidad por cada actuación

A01-LA2.- FINANCIACIÓN AL SECTOR PRIVADO

La disposición adicional única del Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa, modificada por la disposición final sexta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2018, autoriza el ICREF, en el marco de la política de crédito público, al diseño y desarrollo de instrumentos de financiación en colaboración con el sector público, con el sector financiero o con instituciones u organismos multilaterales de los que España sea miembro en beneficio de los sectores de la economía productiva. Así mismo, la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, por la que se crea el ICREF, establece como una de sus funciones la de "celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas para el mejor cumplimiento de sus fines".

Amparado en lo comentado en el párrafo anterior, se puede destacar otra de las funciones relevantes del ICREF, en lo concerniente al Área de Inversiones, la financiación al sector privado.

OBJETIVOS 2022

- **A01-LA2-01.** Implementar instrumentos financieros que apoyen a empresas y autónomos de la Región de Murcia que necesitan financiación pero tienen dificultades de obtenerlas por los cauces tradicionales.
- **A01-LA2-02.** Verificar que las operaciones formalizadas cumplen con los requisitos y condicionantes establecidos en las líneas de financiación tanto

en la comprobación previa a la formalización del préstamo como mediante la realización de inspecciones periódicas después de su formalización.

- **A01-LA2-03.** Dirimir y solucionar cuantos problemas pudieran surgir en el desarrollo de los programas de financiación, así como debatir y valorar adecuadas propuestas de mejora en el funcionamiento ordinario de los instrumentos financieros puestos a disposición de los beneficiarios finales mediante la celebración de los pertinentes comités de seguimiento que a tal efecto están previstos en los respectivos convenios de financiación.

- **A01-LA2-04.** Maximizar el grado de satisfacción de los solicitantes del sector privado en la concesión de financiación.

- **A01-LA2-05.** Apalancar y maximizar la inversión total que se destine a cada proyecto que el ICREF decida financiar.

- **A01-LA2-06.** Promover la sostenibilidad y la inversión socialmente responsable en el ámbito de sus competencias

INDICADORES 2022

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A01-LA2-01-I1	Número de instrumentos financieros diseñados y puestos en marcha. Este indicador medirá el número de instrumentos financieros puestos a disposición del sector privado para apoyar el impulso y desarrollo económico, tanto si lo hace el ICREF directamente, como si lo hace con la mediación de un intermediario financiero público o privado.	5 anuales de manera simultánea
A01-LA2-01-I2	Número de nuevos beneficiarios finales. Este indicador medirá el número de beneficiarios finales que han obtenido financiación o recursos financieros derivados de la puesta en marcha de instrumentos financieros en 2020.	50 Anuales
A01-LA2-02-I3	Número Inspecciones y Seguimiento. Prevé el ICREF en cada línea de financiación la posibilidad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales así como el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos. Por este motivo el ICREF realizará procesos de inspección periódicos sobre cada línea de financiación vigente durante un período mínimo de 6 meses, seleccionando una muestra de operaciones aleatoria y suficiente que permita comprobar el cumplimiento indicado.	Por línea de financiación: · Una inspección anual. · 5% del total operaciones en vigor
A01-LA2-03-I4	Celebración de comités de seguimiento. Este indicador medirá el número de comités de seguimiento realizados con la finalidad de dirimir y solucionar cuantos problemas pudieran surgir en el desarrollo de los programas de financiación así como debatir y valorar adecuadas propuestas de mejora en el funcionamiento ordinario de los instrumentos financieros puestos a disposición de los beneficiarios finales.	1 Anual por instrumento financiero en vigor durante un mínimo de 6 meses.
A01-LA2-04-I5	Número de Quejas y Reclamaciones. Este indicador medirá el número de quejas y reclamaciones recibidas en relación con las acciones necesarias para el cumplimiento de esta línea de actuación.	0 Anuales
A01-LA2-04-I6	Tiempo de respuesta a quejas y reclamaciones. Este indicador medirá el tiempo, en días desde la fecha de entrada en registro de cualquier queja o reclamación recibida, hasta aportar una adecuada respuesta y solución al interesado.	Inferior a 5 días hábiles
A01-LA2-05-I7	Inversión directa inducida. Este indicador medirá el efecto inducido por cada euro prestado por el ICREF sobre el total de las inversiones materializadas por parte de los prestatarios. De esta forma se pretenderá maximizar la inversión realizada por el sector privado por cada euro prestado a estos por parte del ICREF. Se calculará mediante la ratio Inversiones totales realizadas/Importe de financiación concedida.	Igual o superior a 1,5
A01-LA2-06-I8	Inversiones sostenibles y socialmente responsables. Incluir en cada nueva línea de financiación puesta en marcha parámetros de sostenibilidad en las decisiones de inversión.	Al menos 1 parámetro de sostenibilidad en cada línea.

A02.- ÁREA DE MERCADO DE CAPITALES

Esta área cuenta con dos Jefes de Departamento y las siguientes líneas de actuación para el ejercicio 2022:

A02-LA1.- GESTIÓN Y CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO NUEVO DE LA CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Identificación y estimación de las necesidades de financiación de la CARM para cada ejercicio, teniendo en cuenta el cumplimiento de las limitaciones normativas que sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera apliquen en cada momento.

- Gestión financiera óptima y eficiente de la cartera de deuda y de sus riesgos, incluyendo la negociación con las entidades prestamistas potenciales de fondos (Administración General del Estado, entidades de crédito, ICO...) y la valoración de las mejores opciones de financiación de la Administración General de la CARM y de su sector público, tanto para cubrir las necesidades de financiación de cada ejercicio, como para reestructurar la cartera y conseguir una mejora en la distribución de la carga financiera, aprovechando las situaciones favorables que en los mercados financieros pudieran surgir.

- Valorar las fórmulas de financiación de inversiones en infraestructuras públicas que se promuevan por parte de la CARM, al amparo de la colaboración público-privada, con el fin de analizar el posible impacto en los niveles de endeudamiento de la CARM y de velar por los límites que en cada momento establezca la normativa en materia de estabilidad financiera y sostenibilidad financiera.

OBJETIVOS 2022

Para el ejercicio 2022 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A02-LA1-O1.-** Cubrir la totalidad de las necesidades de financiación de la CARM para el ejercicio 2022, ya sea mediante la tramitación de la adhesión de la Comunidad a los mecanismos de financiación propuestos por la Administración General del Estado durante este ejercicio, o bien recurriendo a otro tipo de financiación, en aquellos casos en los que se vayan a mejorar de manera significativa las condiciones de la financiación y se cumpla con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- **A02-LA1-O2.-** Realizar los trámites necesarios para la adhesión, en su caso, de la Comunidad a los mecanismos de financiación propuestos por la Administración General del Estado durante este ejercicio, velando por el cumplimiento tanto de la condicionalidad financiera como de los requerimientos de información periódica que en materia de endeudamiento se definan para 2022. En el caso de que se suscriban operaciones fuera del ámbito de este tipo de mecanismos, el objetivo sería los trámites necesarios para llevar a cabo la suscripción (valoración de las diferentes ofertas de financiación, negociación con las entidades financieras prestamistas...).

- **A02-LA1-O3.-** Valorar y, en su caso, promover, negociar y tramitar con las entidades financieras la reestructuración de una o varias operaciones de la cartera de deuda viva de la CARM con el fin de generar un ahorro financiero, aprovechando la previsible liquidez de la que disponen las entidades de crédito durante 2022 y dados los todavía moderados niveles de tipos de interés, o de generar algún tipo de beneficio para la Comunidad aprovechando cualquier tipo de cambio normativo o de circunstancias que pudieran surgir.

- **A02-LA1-04.-** Valorar las solicitudes de autorización de endeudamiento de los entes que integran el sector público regional, velando por el cumplimiento de los límites de prudencia financiera marcados y negociando, en su caso, las condiciones financieras de las operaciones con las entidades financieras.

- **A02-LA1-05.-** Centralizar y coordinar la relación de la CARM con las agencias de rating durante 2022, con el objetivo de conseguir que se canalice la información que sea relevante para llevar a cabo un análisis adecuado de la situación económica y financiera regional, como una de las vías fundamentales para mejorar la calificación crediticia de la CARM y, por tanto, permitir el abaratamiento del coste de la financiación y el acceso a una mayor diversificación de las fuentes de financiación.

- **A02-LA1-06.-** Valoración del posible impacto, en términos de endeudamiento público y de cumplimiento de los límites de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del desarrollo de proyectos de inversión en infraestructuras públicas en 2022 que se financien bajo una fórmula de colaboración público-privada por parte de la Administración General de la CARM o de su sector público.

Estos objetivos deben de ser conseguidos teniendo en cuenta las limitaciones y requisitos que en materia de endeudamiento puedan surgir a lo largo del ejercicio 2022 o que en la actualidad existen:

- La Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2022.
- El Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se dispone la autorización de endeudamiento para el ejercicio 2022.
- Las autorizaciones de Consejo de Ministros que sean emitidas para el endeudamiento de largo plazo de la CARM durante el ejercicio 2022.
- La normativa estatal correspondiente en materia de estabilidad presupuestaria y financiera (LOFCA, LOEPSF...), los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera (régimen de autorizaciones, objetivo deuda/PIB...), y el *Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico*.

INDICADORES 2022

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A02-LA1-01-I1	Importe del endeudamiento suscrito en el ejercicio 2022 / Importe del total de las necesidades de financiación	100% (Cobertura total de las necesidades de financiación del ejercicio)
A02-LA1-02-I2	Cumplimiento de los trámites previos y derivados de la adhesión y posterior suscripción, en su caso, de los mecanismos de financiación del Estado durante el ejercicio 2022 o para la suscripción de operaciones de financiación fuera del ámbito de los anteriores mecanismos	100%
A02-LA1-03-I3	Reducción de los gastos financieros asociados a una o varias operaciones de financiación que integran la cartera de deuda de la CARM a 31 de diciembre de 2021	Ahorro financiero
A02-LA1-04-I4	Nº de valoraciones de solicitudes de autorización de endeudamiento de entes / Nº total de solicitudes recibidas	100%
A02-LA1-05-I5	Plazo de respuesta a las solicitudes de información de las agencias de rating que califican a la CARM en la actualidad: Fitch y Moody's	Máximo de 2 meses
A02-LA1-06-I6	Número de valoraciones que realice el ICREF en 2022 para analizar el impacto sobre el endeudamiento regional de los proyectos de inversión en infraestructuras públicas bajo la fórmula de colaboración público-privada / Número de proyectos de inversión a desarrollar por la CARM en este marco	100%

A02-LA2.- ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO VIVO DE LA CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Análisis, seguimiento y control del endeudamiento de la Administración General de la CARM y de los entes que integran el sector público regional de acuerdo a los criterios SEC-2010.
- Velar por la correcta publicación que, con carácter trimestral, realiza el Banco de España sobre el endeudamiento regional.
- Cobertura del servicio financiero de la deuda viva (liquidación de intereses y reembolso de capital) de la Administración General de la CARM.
- Velar, en su caso, por el cumplimiento de las obligaciones contractuales no financieras de los contratos de financiación suscritos por la CARM con el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

OBJETIVOS 2022

Para el ejercicio 2022 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A02-LA2-O1.-** Analizar y trasladar a los diferentes destinatarios (Tribunal de Cuentas, AIREF, Ministerio de Hacienda y Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, entidades financieras prestamistas, Banco de España...) la situación y evolución de la cartera de deuda de la CARM durante 2022, tanto de la Administración General de la CARM como de los entes que integran el sector público regional de acuerdo con los criterios de SEC-2010.
- **A02-LA2-O2.-** Cotejar trimestralmente la información relativa al endeudamiento público regional que va a ser publicada por Banco de España, con el fin de que se realice una correcta difusión de dicha información. Al mismo tiempo, detectar discrepancias con los registros de deuda del ICREF.
- **A02-LA2-O3.-** Comprobación y tramitación de las liquidaciones, con la periodicidad que corresponda, de pago de amortización del capital e intereses de las operaciones de endeudamiento de largo plazo que integran la cartera de deuda viva de la CARM y que son solicitadas a las entidades financieras de forma previa a su pago.
- **A02-LA2-O4.-** Seguimiento de la evolución de la ejecución de las actuaciones a realizar por la CARM afectadas a la financiación suscrita en 2011 y 2012 con BEI, en relación a los proyectos denominados "Lorca Earthquake Reconstruction" y "Human Capital", con el fin de cumplir con los compromisos contractuales relativos a la naturaleza de las actuaciones objeto de la financiación, a los plazos de ejecución previstos y al envío periódico de información actualizada previstos en los contratos suscritos.

INDICADORES 2022

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A02-LA2-O1-I1	N.º de días transcurridos para el análisis de la situación del endeudamiento vivo a cierre del mes anterior	15 días, en media anual
A02-LA2-O1-I2	Plazo máximo para responder a la solicitud de información relativa a la deuda de la CARM de los diferentes agentes	Hasta 30 días desde la solicitud
A02-LA2-O2-I3	N.º de revisiones trimestrales al año que se realizan de la deuda pública regional previo a su publicación por parte de Banco de España / N.º de publicaciones trimestrales de la deuda pública regional por parte de Banco de España	100%
A02-LA2-O3-I4	N.º de liquidaciones comprobadas / N.º de liquidaciones realizadas	100%
A02-LA2-O4-I5	Periodicidad mínima de envíos de información actualizada de las actuaciones afectadas a la financiación BEI, sin perjuicio de las solicitudes de información adicional y aclaraciones periódicas que solicite el Banco.	Como mínimo, una vez al año

A02-LA3.- TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO AVALES CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- La concesión de avales por parte de la Administración General de la CARM está directamente vinculada a la financiación de proyectos con una clara vocación de interés público y, al mismo tiempo, debe procurar la viabilidad de las operaciones de crédito garantizadas. Por tanto, la concesión de avales tiene la responsabilidad de combinar la rentabilidad social y económica asociada a las operaciones garantizadas.

- Durante la vigencia del aval concedido es fundamental el seguimiento y control periódico de las operaciones de deuda que se encuentren garantizadas por la Administración General de la CARM, así como de la situación financiera y patrimonial de la entidad avalada.

- Velar por el correcto cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y financiera en materia de avales por parte del sector público regional.

OBJETIVOS 2022

Para el ejercicio 2022 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A02-LA3-01.-** Asegurar un adecuado equilibrio entre la rentabilidad social y económica de las operaciones de crédito avaladas por la Administración General de la CARM durante 2022, teniendo en cuenta los principales indicadores de interés público que se consideren estratégicos en cada momento por parte del Gobierno Regional y la sostenibilidad económica del proyecto garantizado (situación económica-financiera presente y expectativas futuras deducen una capacidad suficiente de devolución de la operación financiera avalada).

Con carácter general se pueden considerar como indicadores de interés público estratégicos para 2022 aquellas actuaciones que favorezcan el impulso de la actividad económica y la creación de empleo, en términos de número de empleos previstos generados, inversiones en sectores productivos de la economía...

- **A02-LA3-02.-** Verificar y controlar de forma periódica durante 2022, el cumplimiento de las obligaciones financieras asociadas a las operaciones de crédito garantizadas por la Administración General de la CARM en la actualidad y de los avales que se concedan a lo largo del ejercicio.

- **A02-LA3-03.-** Centralizar y coordinar las actuaciones relativas a la solicitud de autorización de Consejo de Ministros para la concesión de avales, cuando sea preceptiva, tanto para el caso de avales concedidos por la Administración General de la CARM como por los entes que integran el sector público regional.

INDICADORES 2022

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A02-LA3-01-I1	Plazo máximo de la valoración previa y, tramitación en su caso, de la concesión de avales de la Administración General de la CARM que hayan sido solicitados durante 2022, siempre que se encuentren suficientemente motivadas en términos de rentabilidad social e interés público, no sobrepasando el riesgo total permitido para las operaciones de crédito avaladas por la CARM en 2022.	3 meses desde su solicitud

A02-LA3-02-I2	Periodicidad máxima con la que se obtiene información suficiente y adecuada de la entidad financiera prestamista de fondos que permita concluir que las entidades avaladas se encuentran al corriente de las obligaciones financieras derivadas de los préstamos avalados.	Periodicidad máxima semestral
A02-LA3-03-I3	Plazo máximo transcurrido desde que se recibe la información relativa a los avales a conceder por los entes que integran el sector público regional hasta que se tramita la preceptiva autorización de Consejo de Ministros	1 mes

A02-LA4.- EJERCER LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Se ejercerán las competencias de la CARM en materia de cajas de ahorros que se pretendan crear y tengan domicilio social en la Región de Murcia, de conformidad con la normativa regional en el marco de la norma básica estatal.

- Igualmente, se ejercerán las tareas que, en materia de protectorado, posee la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital frente a las Fundaciones que tienen su origen en una caja de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia, cuando dicho protectorado corresponda a la CARM.

A 31 de diciembre de 2021 existe una única Fundación con estas características y es la Fundación Caja de Ahorros de Murcia. Estas tareas, que corresponden al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, han sido delegadas en el Director General del ICREF de acuerdo con la Orden de 27 de septiembre de 2021 de esta Consejería (BORM Nº 234, de 8 de octubre de 2021), por la que se delegaron competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

- En el caso de la Cooperativa de Crédito con domicilio social en la Región de Murcia, Caja Rural Regional San Agustín Fuente Álamo, S.C.C., de acuerdo con la *Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia*, se ejercerán las tareas de autorización administrativa y otras tareas administrativas que sean solicitadas a la CARM.

OBJETIVOS 2022

Para el ejercicio 2022 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

● **A02-LA4-01.-** Comprobar que las Cuentas Anuales de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia correspondientes al ejercicio 2021, que comprenden Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de Auditoría, se adecuan a la normativa vigente, procediendo con posterioridad a su depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM.

● **A02-LA4-02.-** Comprobar la adecuación formal a la normativa vigente del Plan de actuación para 2023 aprobado por los patronatos de las Fundaciones, y proceder en su caso a su depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM.

● **A02-LA4-03.-** Ejercer el resto de tareas que puedan surgir durante 2022 y que tiene encomendadas la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital como protectorado de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, y la relación con las cooperativas de crédito con sede en la Región de Murcia.

● **A02-LA4-04.-** Ejercer las tareas que puedan surgir a lo largo de 2022 relacionadas con las competencias que el ICREF tiene atribuidas en relación a la Caja Rural Regional San Agustín Fuente Álamo, S.C.C.

INDICADORES 2022

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A02-LA4-01-I1	Plazo máximo para realizar el depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con sus competencias como protectorado de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, de las cuentas anuales de 2021.	Hasta tres meses desde la entrada en el ICREF de la información
A02-LA4-02-I2	Plazo máximo para realizar el depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con sus competencias como protectorado de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, del Plan de actuación de 2023.	Hasta tres meses desde la entrada en el ICREF de la información
A02-LA4-03-I3	Plazo máximo de tramitación de las posibles solicitudes de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia	Tres meses desde la fecha de entrada en el ICREF de la solicitud.
A02-LA4-04-I4	Plazo máximo de tramitación de las solicitudes de la Caja Rural Regional San Agustín Fuente Álamo, SCC.	Tres meses desde la fecha de entrada en el ICREF de la solicitud.

A02-LA5.- ASESORAMIENTO FINANCIERO AL SECTOR PÚBLICO REGIONAL

El principal aspecto que recoge esta línea de actuación es el asesoramiento en materia de índole financiera que responda a una solicitud puntual o el asesoramiento continuo que, con carácter permanente, pueda desarrollar el ICREF de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas.

OBJETIVOS 2022

Para el ejercicio 2022 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A02-LA5-01.-** Analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios que vaya a suscribir la CARM en 2022 en los casos previstos en el apartado tercero del artículo 333 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico de los mismos, con carácter previo a la licitación, debiendo informar de forma preceptiva, en el marco de la Comisión de Sostenibilidad Financiera.

- **A02-LA5-02.-** Asesorar, a través de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y con su colaboración, a las corporaciones locales cuando éstas deseen contratar productos financieros, siempre que estén en condiciones de concertar estas operaciones, en virtud de la normativa aplicable, y demanden esta asistencia.

- **A02-LA5-03.-** Asesorar y colaborar en aquellas materias de índole financiera que pudieran surgir dentro de la CARM a lo largo de 202.

INDICADORES 2022

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A02-LA5-01-I1	Número de informes ICREF de análisis de la Sostenibilidad Financiera contratos / Número de contratos objeto de análisis	100% al término del ejercicio
A02-LA5-02-I2	Plazo máximo para responder a la solicitud de asesoramiento financiero puntual	Desde 1 mes hasta tres meses desde la entrada en el ICREF de la información dependiendo de la naturaleza de la consulta realizada
A02-LA5-03-I3	Plazo máximo para responder a la solicitud de asesoramiento financiero por parte de una corporación local	Hasta un mes desde la solicitud de asesoramiento

A03.- ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIERA

A esta área pertenece la Jefatura de Sección de Instituciones Financieras, puesto adscrito a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. La funcionaria que ocupa esta plaza con carácter definitivo, tiene un desempeño de funciones para trabajar en el ICREF.

Durante 2022, se aprobará el Plan de Educación y Cultura Financiera de la Región de Murcia, que enmarca todas las actuaciones que el ICREF realiza en relación con dicha materia.

La finalidad del Plan Regional de Educación y Cultura Financiera es promocionar la cultura financiera, realizar y difundir estudios y análisis sobre la situación del sector financiero en la Región de Murcia y mejorar el nivel de educación financiera de la población, sobre los principios de cooperación y coordinación. El Plan comprenderá tres áreas de actuación: educación y formación; cultura y divulgación; y estudios y análisis.

Las líneas de actuación del Área de Educación y Cultura Financiera durante el ejercicio 2022 son las siguientes:

A03-LA1.- EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Las actividades que se enmarcan en esta área, van destinadas a quienes tengan necesidad de potenciar su nivel de educación financiera, prestando especial atención a distintos segmentos de la población, con especial atención a los colectivos más vulnerables. Asimismo, se persigue mejorar los conocimientos y habilidades de la ciudadanía en lo que respecta a la gestión de su economía personal y doméstica, trabajando para lograr una mayor cultura financiera. Para ello, se continuará con los espacios radiofónicos en la radio pública regional, así como con la actividad en redes sociales y participando activamente en iniciativas como el Día de la Educación Financiera o la Global Money Week, entre otras. Además, se potenciará la colaboración con otras entidades y agentes sociales.

OBJETIVOS 2022

Para el ejercicio 2022 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A03-LA1-01.** Continuar la emisión del programa de difusión de la cultura financiera "Las píldoras financieras del ICREF" durante todo el año 2022.
- **A03-LA1-02** Educación financiera mediante la difusión de noticias en redes sociales.
- **A03-LA1-03** Participar en la celebración del Día de la educación financiera con al menos una actividad.
- **A03-LA1-04** Participar en la celebración de la Global Money Week con al menos una actividad.
- **A03-LA1-05** Desarrollar actividades de apoyo a la educación financiera para docentes y estudiantes de educación secundaria.

INDICADORES 2022

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A03-LA1-01-I1	Periodicidad del espacio radiofónico.	Uno a la semana, salvo viernes festivo.
A03-LA1-02-I2	Tweets semanales publicados relacionados con la educación financiera.	Al menos 4 a la semana.
A03-LA1-03-I3	Número de actividades diseñadas y puestas en marcha con motivo del Día de la Educación Financiera.	Al menos una.
A03-LA1-04-I4	Número de actividades diseñadas y puestas en marcha con motivo de la Global Money Week.	Al menos una.
A03-LA1-05-I5	Número de acciones de educación financiera para docentes y estudiantes puestas en marcha	Al menos 4.

A03-LA2.- CULTURA Y DIVULGACIÓN

Esta área de actuación comprende las actividades destinadas a promocionar la cultura financiera entre la ciudadanía en general. Para ello, se realizará

distintas actividades de difusión del pensamiento económico a través de distintas disciplinas, como la literatura o el cine, entre otras, en colaboración con otros organismos públicos como la editorial regional Tres Fronteras Ediciones o la Filmoteca Regional

OBJETIVOS 2022

Para el ejercicio 2022 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A03-LA2-01.** Llevar a cabo el "II Ciclo Finanzas de Cine" durante el mes de octubre de 2022.
- **A03-LA2-02.** Poner en marcha la colección de libros "Fronteras de la Economía".

INDICADORES 2022

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A03-LA2-01-I1	Número de películas proyectadas en el ciclo de cine 2022.	Al menos 2.
A03-LA2-02-I2	Número de libros publicados durante 2022.	Al menos 1.

A03-LA3.- ESTUDIOS Y ANÁLISIS.

La herramienta fundamental de la que dispone el ICREF para desarrollar esta línea de actuación es el Observatorio Financiero de la Región de Murcia. Se trata de una herramienta enfocada fundamentalmente a las entidades y los profesionales que conforman el sector financiero regional, aunque también puede resultar útil a empresas, autónomos y ciudadanos en general. Pretende ofrecer información útil y actualizada, para entender la situación económico-financiera de la Región de Murcia y tomar las oportunas decisiones en este ámbito. Durante 2022, se publicarán dos informes semestrales los cuales recogerán datos de diversas fuentes especializadas a los que se dará un enfoque regional.

Este Observatorio se pone en marcha en colaboración con la Cátedra de Competitividad del Colegio de Economistas de la Región de Murcia, que integra también a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena.

OBJETIVOS 2022

Para el ejercicio 2022 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A03-LA3-01.** Mantener las publicaciones periódicas del Observatorio Financiero de la Región de Murcia.

INDICADORES 2022

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A03-LA3-01-I1	Número de informes publicados en 2022.	2 informes.

A03-LA4.- GESTIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIERA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La aprobación del Plan de Educación y Cultura Financiera de la Región de Murcia, comporta una serie de tareas relacionadas con la gestión del alta de colaboradores, el funcionamiento de los mecanismos de control y seguimiento del Plan y el mantenimiento de la página web que le sirve de soporte.

OBJETIVOS 2022

Para el ejercicio 2022 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- **A03-LA4-01.** Gestionar el alta de colaboradores con la debida diligencia.

- **A03-LA4-02.** Hacer un adecuado control y seguimiento de las actividades del Plan, tanto de las propias del ICREF como de las que comunican los colaboradores.
- **A03-LA4-03.** Mantener debidamente actualizada la página web que sirve de soporte al Plan.

INDICADORES 2022

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADOS ESPERADOS
A03-LA4-01-I1	Tiempo de respuesta a la solicitud de adquisición de la condición de colaborador.	10 días hábiles desde la recepción de la solicitud
A03-LA4-02-I2	Número de reuniones del Pleno de Colaboradores durante 2022.	Una reunión.
A03-LA4-03-I3	Tiempo que se tarda en subir las actividades realizadas a la web	Menos de 48 horas.

Cuarta.- Recursos asignados y financiación del Plan Anual de actuación y Planificación Estratégica.

En el Plan de Actuación, Inversión y Financiación elaborado por el ICREF para el ejercicio 2022, y aprobado por la Asamblea Regional mediante Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2022, se determina el volumen de recursos públicos asignados para acometer los objetivos de las líneas de actuación comprendidas en las áreas operativas definidas en la cláusula tercera del presente contrato. Así pues, se convierte en el marco presupuestario de referencia, necesario para llevar al ICREF a alcanzar los objetivos acordados con la Consejería en el presente contrato programa, con el equilibrio económico-financiero más favorable.

La distribución de los recursos públicos prevista para el ejercicio 2022 por áreas de actuación, tanto en lo que se refiere a su origen como aplicación, es la que a continuación se detalla:

COSTES E INVERSIONES	CAPÍT. GASTO	ÁREAS DE ACTUACIÓN 2022				
		AREA.- A01	AREA.- A02	AREA.- A03	S.HORIZ.	TOTAL
MEDIOS PERSONALES	CAPÍTULO I	331.801	293.927	38.568	108.111	772.407
MEDIOS MATERIALES(bienes corrientes y servicios)	CAPÍTULO II	31.646	28.199	10.340	11.280	81.464
COSTES DE FINANCIACIÓN	CAPÍTULO II	242.493	0	0	0	242.493
OTROS COSTES CORRIENTES	CAPÍTULO II	0	47.069	9.500	11.108	67.677
MEDIOS MATERIALES(inversión asoc.functo.)	CAPÍTULO VI	45.500	0	0	0	45.500
DISTRIBUCIÓN COSTES DE ACTIVIDAD POR ÁREAS DE ACTUACIÓN		651.440	369.195	58.408	130.499	1.209.541
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	CAPÍTULO VIII	15.914.800	0	0	0	15.914.800
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	CAPÍTULO VIII	14.101.117	0	0	0	14.101.117
ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIP. DEL SECTO	CAPÍTULO VIII	0	0	0	0	0
DISTRIBUCIÓN INVERSIONES FINANCIERAS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN		30.015.917	0	0	0	30.015.917
DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	CAPÍTULO IX	9.381.986	0	0	0	9.381.986
DISTRIBUCIÓN DEVOLUCIONES DE PRÉSTAMOS POR ÁREAS DE ACTUA		9.381.986	0	0	0	9.381.986
AJUSTES		735.052	0	0	0	735.052
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		40.784.395	369.195	58.408	130.499	41.342.496

RECURSOS ECONÓMICOS	CAPÍT. INGRESOS	ÁREAS DE ACTUACIÓN 2022				
		AREA.- A01	AREA.- A02	AREA.- A03	S.HORIZ.	TOTAL
INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	CAPÍTULO III	393.206	0	0	0	393.206
INGRESOS DE LA CARM PARA G.TOS.FUNCIONAMIE	CAPÍTULO IV	285.206	152.120	64.152	269.357	770.835
INGRESOS DE LA CARM PARA G.TOS.DE CAPITAL	CAPÍTULO VII	45.500	0	0	0	45.500
DISTRIBUCIÓN INGRESOS DE ACTIVIDAD POR ÁREAS DE ACTUACIÓN		723.912	152.120	64.152	269.357	1.209.541
REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECT	CAPÍTULO VIII	33.087.877	0	0	0	33.087.877
REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTI	CAPÍTULO VIII	7.095.267	0	0	0	7.095.267
DISTRIBUCIÓN DEVOLUCIONES DE PRÉSTAMOS POR ÁREAS DE ACTUA		40.183.144	0	0	0	40.183.144
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		40.907.056	152.120	64.152	269.357	41.392.685

Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 derivados de la actividad propia del ICREF, recogen fundamentalmente los intereses y comisiones originados en la ejecución de las líneas de financiación ya iniciadas, y aquellas que se pondrán en marcha en el nuevo ejercicio. Las estimaciones realizadas por estos conceptos cubren aproximadamente el 36,3% de los costes estructurales y de financiación necesarios para acometer las actuaciones programadas.

En la vertiente financiera, las estimaciones realizadas en relación a los cobros por recuperación de inversiones de esta naturaleza muestran una diferencia positiva con respecto a los desembolsos a realizar por inversiones previstas en 2022, y a los pagos por vencimientos de financiación procedente del BEI.

En el ámbito de la deuda pública gestionada por el ICREF, tanto los gastos por intereses y comisiones, etc. de los préstamos recibidos, como los correspondientes al reintegro de los mismos, se encuentran presupuestados en los capítulos III y IX de la Sección 02 "Deuda Pública" de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2022.

Quinta.- Derechos y obligaciones de las partes

Las obligaciones del ICREF son las siguientes:

a. Proporcionar a todo el sector público regional un apoyo técnico y continuado en el marco de la gestión del endeudamiento y del sistema financiero, procurando en todo momento que la plantilla posea el necesario conocimiento técnico, económico y de coyuntura económico-financiera que ello requiere.

b. Garantizar la cobertura de las necesidades de endeudamiento de la Administración General de la CARM de una manera eficiente, conociendo y analizando en cada momento las distintas alternativas de financiación posibles, y velando por el cumplimiento de los límites normativos existentes.

c. Cumplir de manera eficaz y eficiente los objetivos establecidos en el presente contrato programa, de acuerdo con los fines del ICREF y en el ámbito de sus funciones, con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

d. En particular, el ICREF asume como obligación expresa y de carácter permanente, el cumplimiento de los principios financieros, presupuestarios y organizativos establecidos en el artículo 12 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

e. Cumplimentar de forma diligente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

f. Promover el principio de transparencia en sus relaciones con la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, con los órganos de fiscalización, y con quienes estén legitimados para ello, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas o cuentas que le sean requeridos.

g. Gestionar la política informativa del ICREF de forma sincronizada con la de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

El ente ostenta frente a la Consejería de adscripción los siguientes derechos:

a. A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de relación, consulta y asistencia en las dudas y decisiones que deba adoptar el ICREF.

b. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

c. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

d. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería, así como a las soluciones corporativas de la misma en materia de prevención de riesgos laborales, gestión de ingresos de derecho público, contratación, y cualesquiera otras que a nivel corporativo se puedan implementar en el futuro.

Sexta.- Modificación del contrato programa

El presente contrato programa deberá modificarse cuando hechos o circunstancias acontecidas determinen la conveniencia de actualizar las líneas de actuación descritas en el mismo, tanto en lo que se refiere a objetivos como medios económicos, con la finalidad de contar permanentemente con unas metas ajustadas a la realidad económica del ente.

Séptima.- Publicación del contrato programa y seguimiento y control del cumplimiento de objetivos.

El presente contrato programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada semestre natural, dentro del mes siguiente, el ICREF elaborará un informe de seguimiento del presente contrato programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de este contrato programa y en prueba de conformidad lo firman en la fecha arriba indicada.

D. Luis Alberto Marín González
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

D. Nicolás González Gallego
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de
Murcia